

lunes 30 de septiembre al viernes 4 de octubre de 2013. En el sexagésimo séptimo período de sesiones se dedicaron al debate general 15 sesiones plenarias (A/67/PV.6 a 21), en las que hicieron uso de la palabra 195 oradores⁴.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 b) del reglamento de la Asamblea General.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General fue informada de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316, las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

Documentos:

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 (A/68/3);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas 2013 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 (A/67/3)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2012 (A/67/503 y Add.1) (en relación también con el tema 130)

⁴ En el sexagésimo sexto período de sesiones se dedicaron al debate general 18 sesiones plenarias (A/66/PV.11, 13, 15, 16 y 18 a 30), en las que hicieron uso de la palabra 194 oradores.

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas de 2012 (A/67/298)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2012 (A/67/577 y Add.1) (en relación también con el tema 130)

Sesiones plenarias A/67/PV.28 (debate conjunto con los temas 9 y 14) y 59

11. El deporte para la paz y el desarrollo: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/58/250, párr. 42), decidió incluir en el programa de dicho período de sesiones un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y convertir el titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” en subtema a) del nuevo tema, con un subtema b) titulado “Año Internacional del deporte y la educación física” (decisión 58/503 A). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5).

La Asamblea General examinó el tema o los subtemas en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo quinto (resoluciones 59/10, 60/8, 60/9, 61/10, 62/4, 63/135, 64/4 y 65/4).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General que promovieran la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte, y que cooperaran con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y la comunidad deportiva en general en la consecución de esos objetivos, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, y examinar ese subtema antes de los XXII Juegos Olímpicos de Invierno y los XI Juegos Paralímpicos de Invierno, que se celebrarían en Sochi (Federación de Rusia) en 2014 (resolución 66/5).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/5).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 11 del programa)

Proyectos de resolución	A/66/L.3 y Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.34
Resolución	66/5

12. Crisis de seguridad vial en el mundo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2003, a petición de Omán (A/57/235 y Add.1). La Asamblea examinó el tema en dicho período de sesiones (resolución 57/309), así como en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 58/9, 58/289, 60/5, 62/244 y 64/255).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” la Asamblea General decidió que el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado h)). El tema se examinó en sesión plenaria en los períodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto. En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período 2011-2020 “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y otros interesados, prosiguieran las actividades encaminadas a prestar apoyo para el cumplimiento de los objetivos del Decenio de Acción. La Asamblea solicitó también a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que organizaran actividades durante la segunda Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial a fin de aumentar la conciencia sobre esa cuestión. Además, solicitó al Secretario General que la informara, en su sexagésimo octavo período de sesiones, de los avances logrados en el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 66/260).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 66/260).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 12 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (A/66/389)

Proyecto de resolución	A/66/L.43 y Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.106
Resolución	66/260

14. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/314, 60/180, 60/251, 60/260, 60/265 y 60/283, y decisión 60/551 C).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en cumplimiento de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicaría una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Consejo Económico y Social debía realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial y bienalmente el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (resolución 61/16).

En su 21º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento en la que solicitó a la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento que siguiera informando anualmente al Consejo de Derechos Humanos y que presentara un informe anual a la Asamblea General (resolución 21/2 del Consejo de Derechos Humanos).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General habían asignado al Consejo Económico y Social en su calidad de principal órgano encargado de la

coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular mediante el examen ministerial anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, e indicó que esperaba con interés el próximo examen del fortalecimiento del Consejo (resolución 65/1).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara anualmente sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hasta 2015 y que en sus informes anuales formulara recomendaciones, cuando procediera, sobre las nuevas medidas que deberían adoptarse para promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 (resolución 65/1).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, hasta 2015, incluyera en su informe anual sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio un análisis y recomendaciones sobre políticas en materia de promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo para acelerar la erradicación de la pobreza y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/10).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA. En la Declaración política figura una solicitud dirigida al Secretario General de que presente a la Asamblea General un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración y, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, informe a la Asamblea sobre esos progresos de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendrá lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución 65/277, anexo) (en relación también con los temas 10 y 118).

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014 y asegurar su seguimiento con el fin de que se cumplieran plenamente sus metas y objetivos, y decidió también convocar un período extraordinario de sesiones durante su sexagésimo noveno período de sesiones con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción y renovar el apoyo político a las medidas necesarias para cumplir plenamente sus metas y objetivos. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones (resolución 65/234).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del debate oficial sobre la seguridad humana organizado por su Presidente y llegó a un entendimiento común con respecto al concepto de seguridad humana. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, y que recabara las opiniones de los Estados Miembros al respecto para incluirlas en el informe, así

como sobre las enseñanzas obtenidas de las experiencias en el ámbito de la seguridad humana a nivel internacional, regional y nacional (resolución 66/290).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1);
 - ii) Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 66/290);
 - iii) Progresos obtenidos en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA (resolución 65/277) (véase también el tema 10);
- b) Informe anual de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento (resolución 21/2 del Consejo de Derechos Humanos) (véase también el tema 69).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Informes del Secretario General:

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (A/65/84-E/2010/90)

Para cumplir la promesa: un examen orientado al futuro para promover un programa de acción convenido a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 (A/64/665) (en relación también con el tema 114)

Nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 61/16 sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social (A/65/866)

Proyectos de resolución	A/65/L.1 (en relación también con el tema 114), A/65/L.12 y Add.1, A/65/L.39/Rev.2, A/65/L.77, A/65/L.81, A/65/L.86 y Add.1
Sesiones plenarias	A/65/PV.3 a 6, 8 y 9 (debate conjunto con los temas 13 y 115); 34 (debate conjunto sobre los temas 9 y 13); 52 (debate conjunto sobre los temas 13, 115 y 120); 72; 95; 105 y 109
Resoluciones	65/1 (en relación también con el tema 114), 65/10, 65/234, 65/277 (en relación también con los temas 11 y 114), 65/285 y 65/309

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 14 del programa)

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento (A/66/255)

Sesiones plenarias A/66/PV.36 y 72 (debate conjunto con los temas 14, 117, 123 a) y b) y 124)

Proyecto de resolución A/66/L.55/Rev.1 y Add.1

Sesión plenaria A/66/PV.127 (debate conjunto con el tema 117)

Resolución 66/290

15. Cultura de paz

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 fue proclamado Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25) y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 53/243).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo sexto, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10, 60/11, 61/221, 62/89, 62/90, 63/22, 63/113, 64/13, 64/14, 64/80, 64/81, 64/253, 65/5, 65/11, 65/138, 66/116 y 66/226).

Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz era fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhortó a todos los interesados a que prestaran una atención renovada a ese objetivo. La Asamblea encomió a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para quien la promoción de una cultura de paz es la expresión de su mandato fundamental, por seguir fortaleciendo las actividades que ha emprendido para promover una cultura de paz. La Asamblea también solicitó a su Presidente que considerara la posibilidad de convocar un foro de alto nivel, según procediera y dentro de los límites de los recursos existentes, dedicado a la aplicación del Programa de Acción con ocasión del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o en una fecha próxima a ese día. Asimismo, la Asamblea invitó al Secretario General a que, dentro de los límites

de los recursos existentes, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudiara mecanismos y estrategias, en particular estrategias en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que pusiera en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial a ese respecto. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución y sobre las actividades reforzadas de las Naciones Unidas y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución 67/106).

Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituían dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz. La Asamblea proclamó el período 2013-2022 Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas, exhortó a los Estados Miembros a que aprovecharan esa oportunidad para fomentar sus actividades relacionadas con el diálogo entre religiones y culturas, promoviendo la tolerancia y la comprensión mutua, e invitó a la UNESCO a que fuera el organismo líder del sistema de las Naciones Unidas en este ámbito. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/104).

Día Internacional de la Beneficencia

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 5 de septiembre Día Internacional de la Beneficencia y solicitó al Secretario General que señalara esa decisión a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 67/105).

Semana Mundial de la Armonía Interconfesional

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo, sobre la base del amor a Dios y al prójimo o del amor al bien y al prójimo, cada uno según las propias tradiciones o convicciones religiosas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/5).

Día Internacional de Nelson Mandela

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la observancia del Día (resolución 64/13).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (resolución 67/104);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la UNESCO sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 67/106).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 15 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas y religiones
(A/67/283)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/116 de la Asamblea General (A/67/284)

Proyectos de resolución	A/67/L.44 y Add.1, A/67/L.45 y Add.1, y A/67/L.46 y Add.1
-------------------------	--

Sesión plenaria	A/67/PV.58
-----------------	------------

Resoluciones	67/104, 67/105 y 67/106
--------------	-------------------------

16. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

La Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet y solicitó al Secretario General que le presentara, en el marco de sus informes anuales sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Trabajo, en particular la de aumentar la participación de los países en desarrollo (resolución 67/195).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a establecer un grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la cooperación para que examinara el mandato de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a ese respecto, que figuraba en la Agenda de Túnez, mediante la búsqueda, la recopilación y el examen de las aportaciones de todos los Estados Miembros y de todos los demás interesados directos, y para que formulara recomendaciones sobre el modo de aplicar plenamente ese mandato; ese grupo de trabajo debería presentar un informe a la Comisión en su 17º período de sesiones de 2014 como parte del examen general de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 67/195).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del

Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución, que incluyera información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas, en particular de los organismos especializados pertinentes, relacionadas con el examen decenal general de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, como parte de su labor de información anual sobre los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional (resolución 67/195).

Documento: Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución 67/195).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 del programa)

Informes del Secretario General:

Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/67/66-E/2012/49 y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo sobre las mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet (A/67/65-E/2012/48 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.2 a 6, 26 a 29, 34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/67/434
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/195

17. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 193 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). El 13º período de sesiones de la Conferencia se celebró del 21 al 26 de abril de 2012 en Doha.

Cuando la Conferencia no está reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 155 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró su 56ª reunión ejecutiva los días 3 y 4 de diciembre de 2012, su 27º período extraordinario de sesiones el día 22 de marzo de 2013 y su 57ª reunión ejecutiva se celebrará del 26 al 28 de junio de 2013. El 60º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 16 al 27 de septiembre de 2013. En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la UNCTAD, le presentara en su sexagésimo octavo período de

sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 67/196).

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral; exhortó a la comunidad internacional a que condenara y rechazara la imposición de tales medidas; solicitó al Secretario General que siguiera vigilando la imposición de medidas de este tipo y que estudiara las consecuencias de estas medidas para los países afectados; y solicitó también al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/186).

Documento:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 56^a y 57^a, su 27^o período extraordinario de sesiones y su 60^o período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 (A/67/15 (Parts I a V));
- b) Informe del Secretario General preparado en colaboración con la secretaria de la UNCTAD (resolución 67/196);
- c) Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (resolución 66/186).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 17 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/66/138)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34, 35, 37 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/66/438/Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/186

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 18 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 54^a y 55^a, sus 25^o y 26^o períodos extraordinarios de sesiones y su 59^o período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 (A/67/15 (Parts I a V));

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/67/184)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su 13º período de sesiones (Doha, 21 a 26 de abril de 2012) (A/67/183)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.15 a 17
Informe de la Segunda Comisión	A/67/435/Add.1
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/196

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo sexto (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202, 59/222, 60/186, 61/187, 62/185, 63/205, 64/190, 65/143, 66/187 y 66/188).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que habría de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes (resolución 67/197).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en su sexagésimo octavo período de sesiones una reunión independiente de la Segunda Comisión en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” para debatir medidas sobre cómo dar respuesta a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas de restablecer la confianza y el crecimiento económico como contribución adicional al seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (resolución 67/197).

Documento: Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (resolución 67/197).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/67/187)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/67/435/Add.2
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/197

c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este asunto en su cuadragésimo período de sesiones, en 1985, y ha tratado la cuestión como tema del programa separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198,

43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223, 60/187, 61/188, 62/186, 63/206, 64/191, 65/144 y 66/189).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que incluyera un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo (resolución 67/198).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/198).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo (A/67/174)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/67/435/Add.3
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/198

d) Productos básicos

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe que contuviera una estimación actualizada de las tendencias y las perspectivas en materia de productos básicos, las formas de reforzar la coordinación entre las organizaciones internacionales de productos básicos y otras organizaciones internacionales pertinentes, y las causas de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos (resolución 66/190).

Documento: Informe del Secretario General preparado en colaboración con la secretaría de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 66/190).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 17 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/66/207)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.25, 27, 34 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/66/438/Add.4
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/190

18. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B, y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y de la resolución (resolución 60/188). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (resoluciones 61/191 y 62/187).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008; e hizo suya la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia, en la que se pedía al Secretario General que continuara ocupándose de la cuestión de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, públicas y privadas, y que presentara a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos en el que se tuvieran en cuenta todas las iniciativas existentes (resolución 63/239).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo se reuniría del 24 al 26 de junio de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 63/277 y decisión 63/556).

También durante el mismo período de sesiones, en julio de 2009, la Asamblea General decidió hacer suyo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (resolución 63/303) y establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea para el seguimiento de las cuestiones que figuraban en el Documento Final de la Conferencia, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del término del sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de sus trabajos (resolución 63/305).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Presidencia del 50º período de

sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, organizara una reunión especial en 2012 sobre la financiación del desarrollo social. También solicitó al Presidente del Consejo Económico y Social que organizara una reunión especial sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo en la que participaran los interesados pertinentes durante el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo (resolución 66/191).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener consultas abiertas, transparentes e inclusivas para revisar y analizar las modalidades del proceso de financiación para el desarrollo, incluidos posibles arreglos para reforzar el proceso, así como opciones para reunir de manera integrada los diversos procesos relativos a la financiación para el desarrollo (resolución 67/199).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó su decisión de estudiar la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013, y de celebrar consultas oficiosas con objeto de adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión antes de 2013. También solicitó al Secretario General que presentara una evaluación analítica anual sobre el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, preparada en plena colaboración con las principales instituciones interesadas (resolución 67/199).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el sexto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo en la segunda mitad de 2013 en la Sede de las Naciones Unidas, y solicitó al Secretario General que preparara una nota sobre la organización de los trabajos de esa reunión, basada en las modalidades de organización del quinto Diálogo de alto nivel, y se la presentara antes de que finalizara su sexagésimo séptimo período de sesiones (resolución 67/199).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resolución 67/199);
- b) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 22 de abril de 2013) (resolución 67/199);
- c) Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el sexto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (resolución 67/199).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 18 del programa)**

Informes del Secretario General:

Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (A/66/329)

Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo (A/66/334)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.2 a 6, 11, 12, 21 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/66/439
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/191

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 19 del programa)

Informes del Secretario General:

Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (A/67/339)

Modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo (A/67/353)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 12 y 13 de marzo de 2012) (A/67/81-E/2012/62)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.2 a 6, 13, 14, 29 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/67/436
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/199

19. Desarrollo sostenible

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a recabar las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, así como sobre posibles modalidades de cooperación internacional para evaluar esta cuestión y crear conciencia al respecto, y a comunicarle esas opiniones en el sexagésimo octavo período de sesiones a fin de examinarlas más a fondo (resolución 65/149).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/149).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General celebró su primer debate sobre el turismo sostenible y el desarrollo sostenible en Centroamérica y reconoció la necesidad de promover el desarrollo del turismo sostenible, en particular a través del consumo de productos y servicios de turismo sostenible, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la declaración de 2012 como Año del Turismo Sostenible Centroamericano, manteniendo a la vez la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural, y de promover el desarrollo del turismo sostenible y la creación de capacidad, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente, entre otras cosas, a los desafíos del cambio climático y la de detener la pérdida de biodiversidad. La Asamblea General solicitó al

Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara de los avances respecto de la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta los informes al respecto preparados por la Organización Mundial del Turismo (resolución 66/196).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/196).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de la tecnología agrícola para el desarrollo. Subrayó la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación y el control integrado de las plagas, con el fin de lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja, incluido el ganado, pudieran resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluso la sequía y el cambio climático, en consonancia con las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes. También exhortó a los Estados Miembros a que incluyeran el desarrollo agrícola sostenible como parte integral de sus políticas y estrategias nacionales, observó las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular podían tener en tal sentido, e instó a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyeran elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pidió al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/195).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/195).

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General aprobó la resolución 61/194, titulada “Marea negra en la costa libanesa”. La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo sexto (resoluciones 62/188, 63/211, 64/195, 65/147 y 66/192).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su reconocimiento por la evaluación que había realizado el Secretario General sobre la importante labor de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, y tomó nota de su conclusión de que los casos de algunas solicitudes de indemnización examinadas por el grupo de comisionados creado por la Comisión encargado de las solicitudes de indemnización de la categoría F4 podrían ser pertinentes en un caso como el de la marea negra a la que se refería la resolución, al ofrecer orientaciones útiles para medir y cuantificar los daños sufridos y para fijar la cuantía de la indemnización correspondiente; y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que, aprovechando las útiles orientaciones extraídas de los casos de algunas solicitudes examinadas por el grupo de comisionados encargado de las solicitudes de indemnización de la categoría F4, considerara la posibilidad de adoptar medidas apropiadas, dentro de los límites de los recursos existentes y en consulta con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de medir y cuantificar el desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya. La Asamblea también pidió al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/201).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/201).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General también examinó la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables y declaró el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, a fin de promover todas las fuentes de energía. Asimismo, invitó al Secretario General a que, en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, preparara un informe sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/215).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/215).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 20 del programa)

Informe del Secretario General:

Marea negra en la costa libanesa (A/67/341)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.2 a 6, 33 a 37, 39, 40 y 41

Informe de la Segunda Comisión A/67/437

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/201

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos” (resolución 66/288).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto (resoluciones 58/218, 59/227, 60/193, 61/192, 61/193, 61/195, 62/189, 63/212, 64/198, 64/236, 65/152, 66/197 y 66/288).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en la que se exponían los plazos y los informes que habría que presentar en relación con los procesos puestos en marcha en la Conferencia. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/203).

Documentos:

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 67/203).

Informe del Secretario General sobre opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales (resolución 67/203).

Informe sobre la marcha de los trabajos en relación con la estrategia de financiación del desarrollo sostenible (67/203).

Informe sobre los objetivos de desarrollo sostenible (67/203).

Informe sobre el desarrollo sostenible a nivel mundial (resolución 66/288)

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 20 a) del programa)**

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (A/CONF.216/16 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales (A/67/348)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.2 a 6 y 29 a 32

Informe de la Segunda Comisión A/67/437/Add.1

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/203

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción

para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229, 59/311, 60/194, 61/196, 61/197, 62/191, 63/213 y 64/199).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la decisión de celebrar en 2014 la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo conforme a la petición formulada en el documento final titulado “El futuro que queremos”, que incluirá una serie de sesiones de alto nivel, para desarrollar el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, reconociendo la importancia de las medidas coordinadas, equilibradas e integradas con el fin de abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Asamblea acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Samoa de acoger la conferencia en 2014, determinó los temas prioritarios que se tratarían en ella y exhortó al Secretario General a que designara lo antes posible a un secretario general para la conferencia. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/207).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución en la que declaró 2014 Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/206).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 20 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/66/218)

Recomendaciones concretas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/66/278)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/67/437/Add.2
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resoluciones	67/206 y 67/207

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo quinto (resoluciones 56/195, 57/256, 58/214, 59/231, 59/232, 60/195, 61/199, 61/200, 62/192, 63/215, 63/216, 63/217, 64/200 y 65/158).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución 60/195).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en el Japón a principios de 2015 con el objetivo de examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y adoptar un marco de reducción del riesgo de desastres para el período posterior a 2015, y decidió también examinar, antes de que finalizara 2013, el alcance, las modalidades, la participación, el formato y la organización de la Conferencia con la máxima eficiencia y eficacia posibles; asimismo, solicitó a la secretaria de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que actuara como secretaria de la Conferencia Mundial, a fin de facilitar la elaboración de un marco de reducción del riesgo de desastres para el período posterior a 2015 y de coordinar las actividades preparatorias en consulta con todos los interesados pertinentes; y solicitó al Secretario General que mantuviera en examen los mecanismos institucionales de la secretaria de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, con miras a seguir apoyándola para que, de manera efectiva y eficaz, pudiera cumplir su mandato intersectorial y desempeñar su papel de coordinadora de la reducción de los desastres en el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/209).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/209).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 20 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/67/335)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29, 32 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/67/437/Add.3
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/209

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, en 1984, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1988 (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo sexto, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243, 59/234, 60/197, 61/201, 62/86, 63/32, 64/73, 65/159 y 66/200 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo constar su aliento a los Estados Miembros a que acudieran a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Doha con el propósito de lograr un resultado ambicioso, sustantivo y equilibrado basado en los avances realizados en el marco del Plan de Acción de Bali y las decisiones adoptadas en Cancún (México) y Durban (Sudáfrica), acelerar los progresos hacia la aplicación plena de esas decisiones mediante las negociaciones que se desarrollan en la Conferencia de las Partes en la Convención y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, conforme a los mandatos y las decisiones relativas a las tres vías de negociación, y seguir desarrollando y aplicando los nuevos procesos e instituciones convenidos en las decisiones de Cancún y Durban. Asimismo, invitó a la secretaria de la Convención a que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 67/210).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 67/210).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 20 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/67/295)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/67/437/Add.4
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/210

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235, 60/200, 60/201, 61/202, 62/193, 63/218, 64/202, 65/160 y 66/201).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel de un día sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, el martes 20 de septiembre de 2011, antes del debate general de su sexagésimo sexto período de sesiones, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/160).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su determinación, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y su determinación de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), incluso mediante la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos, observó la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible

y a la erradicación de la pobreza, alentó en este sentido las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y reconoció su importancia, y alentó también la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras. Asimismo, alentó a que al formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se consideraran debidamente los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/211).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 67/211).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 20 e) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/67/295)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/67/437/Add.5
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/211

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara, por conducto del Secretario General, de los avances conseguidos en la aplicación del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, explicando las dificultades encontradas en el proceso, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (resolución 67/212).

Documentos: Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio (resolución 67/212)

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 20 f) del programa)**

Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio

Nota del Secretario General sobre la aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/67/295)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.29 y 35

Informe de la Segunda Comisión A/67/437/Add.6

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/212

g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal

En su vigésimo séptimo período de sesiones, en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)) y su Consejo de Administración.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en el que se invitaba a la Asamblea a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones aprobara una resolución que fortaleciera el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y elevara su nivel (resolución 66/288).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió fortalecer el PNUMA y elevar su nivel y establecer la composición universal del Consejo de Administración del Programa y encomendarle que, en su primer período de sesiones de carácter universal que se celebraría en febrero de 2013, empezara a aplicar lo antes posible las disposiciones que figuraban en el párrafo 88 del documento final en su totalidad, formulara una recomendación sobre su designación para reflejar su carácter universal y determinara mecanismos futuros para el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. La Asamblea recordó la decisión de asignar al PNUMA más recursos financieros seguros, estables y suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, así como contribuciones voluntarias, para que pudiera cumplir su mandato, y solicitó al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 88 del documento final, incluyera en el proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 recursos que reflejaran el proyecto de programa de trabajo revisado del PNUMA. La Asamblea instó a los donantes a que aumentaran sus contribuciones voluntarias al PNUMA, incluso al Fondo para el Medio Ambiente, y solicitó al Secretario General que siguiera examinando los recursos con cargo al presupuesto ordinario que debían asignarse al Programa a la luz de la aplicación del párrafo 88 del documento final (resoluciones 67/213 y 67/251) (véase también el tema 115 e).

Documento: Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su primer período de sesiones de carácter universal (18 a 22 de febrero de 2013), Suplemento núm. 25 (A/68/25).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 20 g) del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones (20 a 22 de febrero de 2012), Suplemento núm. 25 (A/67/25).

Nota del Secretario General sobre el cambio de la designación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/67/784)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/67/437/Add.7
Sesiones plenarias	A/67/PV.61 y 67
Resoluciones	67/213 y 67/251

h) Armonía con la Naturaleza

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. La Asamblea General invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución 64/196). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto (resoluciones 65/164 y 66/204).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones convocara un diálogo interactivo durante las sesiones plenarias que se dedicarían a la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril de 2013, recordó sus resoluciones en las que solicitaba al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo, e invitó a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideraran la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario. La Asamblea acogió con beneplácito el lanzamiento del sitio web sobre la armonía con la Naturaleza con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la secretaría de la Conferencia y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y solicitó al Secretario General que continuara usando el sitio web que mantenía la División reuniendo información y sugerencias sobre las ideas y actividades que fomentaran un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la Naturaleza y se estuvieran llevando a cabo para promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de los conocimientos tradicionales. Asimismo, solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación

de la resolución, como contribución a las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 (resolución 67/214).

Documento: Informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza (resolución 67/214).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 20 h) del programa)

Informe del Secretario General sobre la armonía con la naturaleza (A/67/317)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.30 y 34

Informe de la Segunda Comisión A/67/437/Add.8

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/214

i) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, cuando proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003 (resolución 57/245).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/216, 60/198, 62/154 y 64/205).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a que las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de las regiones montañosas se tuvieran más en cuenta en los debates intergubernamentales sobre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la lucha contra la desertificación que se celebran en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/205).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/205).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/66/294
Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/66/440/Add.9
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/205

20. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

En su trigésimo segundo período de sesiones, en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe de la Comisión se presentaría a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a sexagésimo sexto (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226, 59/239, 60/203, 61/206, 62/198, 63/221, 64/207, 65/165 y 66/207).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebraría del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución 56/206).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su decisión de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) y acogió con beneplácito el

ofrecimiento del Gobierno de Turquía de albergar la conferencia en Estambul. La Asamblea invitó al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara, según procediera, los resultados del proceso de examen de la gobernanza para examinarlos en el sexagésimo octavo período de sesiones, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que incluyera información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la conferencia (resolución 67/216).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 67/216);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 21 del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 23º período de sesiones (11 a 15 de abril de 2011), Suplemento núm. 8 (A/66/8)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/67/263)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/67/316)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.2 a 6, 18, 29 y 36

Informe de la Segunda Comisión A/67/438

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/216

21. Globalización e interdependencia

a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1998. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo cuarto (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274, 58/225, 59/240, 60/204, 61/207, 62/199, 63/222, 63/224 y 64/210).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de fortalecer la función central de las Naciones Unidas en lo que respectaba a potenciar la alianza mundial para el desarrollo, en particular acelerando los esfuerzos por alcanzar y aplicar plenamente los compromisos contraídos en relación con dicha alianza, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre el subtema titulado

“Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia” (resolución 66/210).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/210).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 21 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/66/223
Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/66/442/Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/210

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, en relación con los temas titulados “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” (resolución 50/101) y “Cuestiones de política macroeconómica” (resoluciones 52/184 y 54/201).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2000, la Asamblea General decidió incluir este subtema en su programa cada dos años (resolución 55/185) y en el período de sesiones siguiente invitó al Consejo Económico y Social a examinar los medios de fortalecer la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (resolución 56/182). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 58/200, 60/205, 62/201 y 64/212).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siguiera ayudando al Consejo Económico y Social en el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel de todo el sistema. Además, la Asamblea solicitó a la Comisión que atendiera las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente. También alentó a la UNCTAD y a otras organizaciones competentes a que ayudasen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse (resolución 66/211).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/211).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 21 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ciencia y la tecnología para el desarrollo
(A/66/208)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/66/442/Add.2

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/211

c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reconoció que los países de ingresos medianos seguían afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de todos los elementos de la resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/223).

La Asamblea General examinó la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 64/208).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentaban con dificultades considerables en lo que respectaba a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, destacó la importancia de seguir examinando a fondo la cuestión de la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos, solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos, y decidió incluir en el programa provisional de ese período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos” (resolución 66/212).

Documento: Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (resolución 66/212).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 21 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (A/66/220)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/66/442/Add.3

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/212

d) Cultura y desarrollo

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la importante contribución de la cultura al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo. Asimismo, solicitó al Secretario General que, en consulta con la Directora General de la UNESCO y otras entidades de las Naciones Unidas, le presentara una evaluación del valor y la conveniencia de organizar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo, que incluyera sus objetivos, nivel, formato y fechas y también sus consecuencias presupuestarias (resolución 65/166).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en el sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y evaluara, en consulta con los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pertinentes, en particular la UNESCO y el PNUD, la viabilidad de diversas medidas, incluida la de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas, con el fin de evaluar la contribución de la cultura al desarrollo y formular un enfoque consolidado al respecto. Asimismo, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cultura y desarrollo” (resolución 66/208).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la UNESCO sobre cultura y desarrollo (resolución 66/208).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 21 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.2 a 6, 15, 16, 21, 34, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/66/442
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/208

e) Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General examinó la cuestión de la migración internacional y el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo a sexagésimo primero, sexagésimo tercero y sexagésimo quinto (resoluciones 48/113, 49/127, 50/123, 52/189, 54/212, 56/203, 58/208, 59/241, 60/227, 61/208, 63/225 y 65/170). La Asamblea examinó el tema del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 62/270).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar un Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo durante su sexagésimo octavo período de sesiones, en 2013, en seguimiento del primer Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado los días 14 y 15 de septiembre de 2006 (resolución 63/225).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la organización del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de 2013, en particular sobre los temas que se pudieran abordar en él (resolución 65/170).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar un diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo los días 3 y 4 de octubre de 2013, después del debate general de su sexagésimo octavo período de sesiones. Como parte de los preparativos del diálogo de alto nivel, la Asamblea decidió celebrar audiencias interactivas oficiosas de un día de duración con representantes de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, e invitó al Presidente de la Asamblea General a que organizara antes del diálogo de alto nivel una mesa redonda sobre el tema (resolución 67/219).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre la organización de los trabajos del diálogo de alto nivel (resolución 67/219);
- b) Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre las audiencias interactivas oficiosas (resolución 67/219).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 22 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (A/67/254)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.29 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/67/439/Add.2

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/219

22. Grupos de países en situaciones especiales

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo sexto (resoluciones 57/276, 58/228, 59/244, 60/228, 61/211, 62/203, 63/227, 64/213, 65/171 y 66/213).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/1).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011 (resolución 65/280).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyeran a la aplicación del Programa de Acción de Estambul y a que lo integraran en sus programas de trabajo, reiteró su solicitud al Secretario General de que adoptara las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes, y solicitó también al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (resolución 67/220).

Documento: Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (resolución 67/220).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 23 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (A/67/88-E/2012/75 y Corr.1)

Cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados (A/67/262)

Informe del grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de los países menos adelantados (A/67/92)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/67/440/Add.1
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/220

b) Conferencia de Examen Global Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebraría en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto (resoluciones 58/201, 59/245, 60/208, 61/212, 62/204, 63/228, 64/214, 65/172 y 66/214).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar para 2014, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 66/214, la Conferencia de Examen Global Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty al nivel más alto posible y de la manera más eficaz en función del costo, en el lugar y la fecha que se determine en consulta con el gobierno anfitrión, con una duración de tres días. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y los progresos realizados en el proceso de preparación de la Conferencia de examen (resolución 67/222).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/222).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 23 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/67/210)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/67/440/Add.2
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/222

23. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222, 59/247, 60/209, 61/213, 62/205, 63/230, 64/216, 65/205 y 66/215).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (resolución 62/205). En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea consideró que el tema del Segundo Decenio, que se examinaría en el sexagésimo quinto período de sesiones, debía ser “Pleno empleo y trabajo decente para todos”, y pidió al Secretario General que le presentara, en ese mismo período de sesiones, un informe detallado sobre la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en relación con ese tema (resolución 63/230).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró su decisión de celebrar, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, una reunión de la Asamblea General al más alto nivel político centrada en el proceso de examen de la cuestión, y destacó que la reunión y las actividades preparatorias deberían realizarse dentro de los límites presupuestarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2012-2013, solicitó al Secretario General que en el informe anual sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio incluyera una compilación de las buenas prácticas de los programas y las políticas que buscaban eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que vivían en la pobreza extrema y que promovieran la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/125).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo mediante estrategias integradas y coordinadas a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, exhortó a los Estados Miembros a que perseveraran en su ambicioso empeño de adoptar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza; invitó a todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que compartieran las buenas prácticas relacionadas con los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza extrema, alentó una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar conocimientos, promover el diálogo sobre políticas, facilitar las sinergias, movilizar fondos y prestar asistencia técnica en las esferas normativas clave en que se basa el programa de trabajo decente, así como a fin de fortalecer la coherencia normativa en cuestiones de empleo en todo el sistema, y solicitó al Secretario General que en su

sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/224).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/224).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 24 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (A/67/180)

Actas resumidas A/C.2/67/SR.29 y 34

Informe de la Segunda Comisión A/67/441/Add.1

Sesión plenaria A/67/PV.61

Resolución 67/224

b) La mujer en el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 48/108, 49/161, 50/104, 52/195, 54/210, 56/188, 58/206, 59/248, 60/210, 62/206 y 64/217).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, en particular sobre la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo (resolución 66/216).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/216).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 23 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo (A/66/219)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.21 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/66/444/Add.2

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/216

c) Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones y cada dos años a partir de su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 45/191, 46/143, 48/205, 50/105, 52/196, 54/211, 56/189, 58/207, 60/211, 62/207 y 64/218).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de que los Estados Miembros conservaran y siguieran mejorando los

recursos humanos nacionales mediante el fomento de una recuperación que produjera empleos y la promoción del trabajo decente, entre otras cosas adoptando políticas e incentivos que aumentaran la productividad de la mano de obra, estimularan la inversión privada y la iniciativa empresarial y fortaleciera el papel de la administración y las instituciones del mercado laboral, a fin de propiciar la creación de empleo y aumentar la participación de los grupos vulnerables, en particular de las personas que trabajan en los sectores no estructurados. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe que incluyera una evaluación de la contribución de la ciencia, los conocimientos tecnológicos y las innovaciones al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo (resolución 66/217).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/217).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 23 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos
(A/66/206)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.21 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/66/444/Add.3

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/217

24. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 35/81).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara fortaleciendo la calidad analítica de la información relativa a la financiación, el desempeño y los resultados de los programas de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, con inclusión del alcance, la puntualidad, la fiabilidad, la calidad y la comparabilidad de los datos y las definiciones y clasificaciones en todas las organizaciones del sistema. La Asamblea solicitó también al Secretario General que informara sobre los avances logrados en el marco de su informe anual sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, incluidas alternativas de mecanismos de incentivos para aumentar los recursos básicos, que deben aplicarse en todo el sistema (resolución 67/226).

Documento: Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2011 (resoluciones 35/81, 59/250, 62/208 y 67/226).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 25 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2010 (A/67/94-E/2012/80)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/67/442/Add.1
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/226

b) Cooperación Sur-Sur

En su trigésimo tercer período de sesiones, en 1978, la Asamblea General confió el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226, 56/202, 57/263, 58/220, 62/209 y 64/221).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara cada dos años un informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur” (resolución 50/119).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución 58/220).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución 67/227).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/227).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 25 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (A/67/208)

Actas resumidas	A/C.2/67/SR.29 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/67/442/Add.2
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/227

25. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en 2008, la Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión, en relación con el tema 107 del programa (Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo sexto (resoluciones 64/224, 65/178 y 66/220).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales, regionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre las prácticas agrícolas sostenibles, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la nutrición y las políticas de desarrollo. Acogió con beneplácito la designación del año 2013 como Año Internacional de la Quinoa en su resolución 66/221 y la inauguración mundial del Año Internacional el 31 de enero de 2013, y alentó a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás partes interesadas a que aprovecharan el Año Internacional para promover los conocimientos tradicionales de los pueblos andinos y otros pueblos indígenas, contribuir al logro de la seguridad alimentaria, la nutrición y la erradicación de la pobreza y crear conciencia de su contribución al desarrollo social, económico y ambiental, y a que compartieran las buenas prácticas sobre la ejecución de las actividades realizadas durante el Año Internacional. La Asamblea invitó a los Estados Miembros y a otros interesados a que tuvieran debidamente en cuenta la cuestión del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la resolución (resolución 67/228).

Documento: Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (resolución 67/228).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 26 del programa)

Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (A/67/294)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución (A/67/86-E/2012/71)

Actas resumidas	A/C.2/ 67/SR.19, 20, 29 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/67/443
Sesión plenaria	A/67/PV.61
Resolución	67/228

26. Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a petición de Alemania (A/55/228). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 55/215, 56/76, 58/129, 62/211 y 64/223).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones y asignarlo a la Segunda Comisión (resolución 58/316).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que promoviese, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos de las asociaciones, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos y que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/223).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos concretos realizados en relación con las medidas de integridad, sobre la aplicación de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y sobre el fortalecimiento de las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (resolución 66/223).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/223).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 26 del programa)

Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/66/320)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.32, 34 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/66/447
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/223

27. Desarrollo social

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito también el informe del Secretario General titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año” y las recomendaciones que contenía (resolución 67/140).

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. En el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130, 59/146, 60/130, 61/141, 62/131, 63/152, 64/135, 65/185 y 66/125).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentase el *Informe sobre la situación social en el mundo* cada dos años (resolución 56/177).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, elaboraran sistemas de protección social que apoyaran la participación en el mercado laboral y combatieran y redujeran la desigualdad y la exclusión social y a que, según procediera, aumentaran su eficacia y su cobertura, incluso para quienes trabajaban en el sector no estructurado de la economía, invitó a la Organización Internacional del Trabajo a que reforzara sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e instó a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centraran su atención en las necesidades de quienes vivían en la pobreza o eran vulnerables a ella y prestaran particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social que pudieran proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad. Asimismo, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que examinaran debidamente la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos en los debates sobre la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución 67/141).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/141).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 27 a) y b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/67/179)

La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año (A/67/211)

Actas resumidas	A/C.3/67/SR.1 a 4, 15, 35, 41 y 45 a 48
Informe de la Tercera Comisión	A/67/449 y Corr.1
Sesión plenaria	A/67/PV.60
Resoluciones	67/140 y 67/141

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Las cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución 51/58).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (A/56/73-E/2001/68, anexo) (resolución 56/114).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 58/13, 60/132, 62/128 y 64/136).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar una sesión plenaria del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a la presentación del año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas. La Asamblea también decidió celebrar, antes de la sesión plenaria, una mesa redonda interactiva de carácter oficioso entre los Estados Miembros y las instancias pertinentes e invitó a los Estados Miembros a establecer mecanismos nacionales, por ejemplo comités nacionales, para la observancia y el seguimiento del Año Internacional de las Cooperativas (resolución 65/184).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovecharan el Año Internacional de las Cooperativas para promover las cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución al

desarrollo económico y social, y para intercambiar buenas prácticas sobre la ejecución de las actividades realizadas durante el Año, invitó a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, consideraran la posibilidad de elaborar una guía o plan de acción para la promoción de las cooperativas para el desarrollo socioeconómico sostenible con posterioridad al Año Internacional de las Cooperativas y a que lo presentaran a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones, a fin de garantizar un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año, instó a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, prestaran la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cumbre Mundial 2005, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyera un panorama general de las actividades realizadas durante el Año Internacional de las Cooperativas (resolución 66/123).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/123).

Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en 1989, la Asamblea General proclamó 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113, 57/164, 58/15, 59/111, 59/147, 60/133, 62/129, 64/133 y 66/126).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional de la Familia (resolución 59/111).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo noveno período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre los preparativos para la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles, y decidió examinar la cuestión “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” (resolución 67/142).

Documento: Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/68/61-E/2013/3) (resolución 66/126 y resolución 2012/10 del Consejo Económico y Social).

Integración social

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que incorporaran los objetivos de integración social en las

políticas de inclusión social, invitó a los interesados a que intercambiaran opiniones e información sobre políticas de inclusión social racionales y mejores prácticas, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/122).

Documento: Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social mediante la inclusión social (resolución 66/122).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 27 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social y observancia del Año Internacional de las Cooperativas (A/66/136)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.2 a 5 y 11, 16, 22, 42 a 46 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/66/454 (Part II)
Sesión plenaria	A/66/PV.89
Resoluciones	66/122 y 66/123

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 27 y 27 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/67/61-E/2012/3)

Actas resumidas	A/C.3/67/SR.1 a 4, 15, 35, 41 y 45 a 48
Informe de la Tercera Comisión	A/67/449 y Corr.1
Sesión plenaria	A/67/PV.60
Resolución	67/142

c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En mayo de 2000, durante la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/134, 59/150, 60/135, 61/142, 62/130, 63/151 y 64/132).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución 65/182).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre la integración de las personas de edad, en particular las mujeres de edad, en el desarrollo social y la promoción del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad (resolución 66/127).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para organizar en 2013 un cuarto período de sesiones de trabajo y que, en su sexagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/143).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que proporcionara al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento los recursos necesarios para el desempeño de la labor que le había sido encomendada en la resolución, y solicitó además al Secretario General que en el informe que le había de presentar en su sexagésimo octavo período de sesiones incluyera información amplia sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/139).

Documento: Informe del Secretario General relativo al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resoluciones 67/139 y 67/143).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 27 b) y c) del programa)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/67/188)

Actas resumidas A/C.3/67/SR.1 a 4, 15, 35, 41 y 45 a 48

Informe de la Tercera Comisión A/67/449 y Corr.1

Sesión plenaria A/67/PV.60

Resoluciones 67/139 y 67/143

d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/84 y 54/122). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea proclamó el período de 10 años que empezó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y pidió al Secretario General

que, en cooperación con el Director General de la UNESCO, elaborara un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción (resolución 56/116).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno, sexagésimo primero y sexagésimo tercero (resoluciones 57/166, 59/149, 61/140 y 63/154).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la UNESCO, recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, realizara una evaluación final de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros y otros interesados para alcanzar los objetivos del Decenio, y le presentara en 2013 un informe final sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional que incluyera recomendaciones concretas para el período posterior al Decenio (resolución 65/183).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 65/183).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 27 d) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/65/172)

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.1 a 4 y 35
Informe de la Tercera Comisión	A/65/448
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resolución	65/183

28. Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 10 de marzo de 2013, 187 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 68 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 104 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/125, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178, 58/145, 60/230, 62/218 y 64/138).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados partes.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea General y participara en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo en relación con el tema del adelanto de la mujer (resolución 66/131).

Documento: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 52º, 53º y 54º, Suplemento núm. 38 (A/68/38).

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992 (resolución 47/96), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo, y posteriormente cada dos años (resoluciones 48/110, 49/165, 50/168, 51/65, 52/97, 54/138, 56/131, 58/143, 60/139, 62/132 y 64/139).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo, analítico y temático sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y sobre la aplicación de la resolución, específicamente en lo relativo al acceso de las trabajadoras migratorias a la justicia, en el que se destacaran los efectos de la legislación, las políticas y los programas en las trabajadoras migratorias, teniendo en cuenta la información actualizada facilitada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU-Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como los informes de los relatores especiales en los que se hace referencia a la situación de las trabajadoras migratorias y otras fuentes pertinentes, como la Organización Internacional para las Migraciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución 66/128).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/128).

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 45/175, 46/140, 48/109, 50/165, 52/93, 54/135, 56/129, 58/146, 60/138, 62/136 y 64/140).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/129).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/129).

La participación de la mujer en la política

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/142).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, y alentó a los gobiernos a proporcionar datos precisos sobre la participación política de la mujer a todos los niveles, incluso, cuando corresponda, información sobre la participación política de la mujer en los períodos de transición política (resolución 66/130).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/130).

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer y, en ese contexto, examinó la cuestión todos los años (resoluciones 61/143, 62/133, 63/155, 64/137 y 65/187).

En su resolución 67/144, la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que presentara un informe anual a la Asamblea General en sus períodos de sesiones sexagésimo octavo y sexagésimo noveno.

En su resolución 16/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que se asegurara de que los informes de la Relatora Especial se señalaran a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Asamblea General y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y solicitó a la Relatora Especial que presentara un informe oral anual a la Comisión y a la Asamblea.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (resolución 67/144).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 28 a) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 46º, 47º y 48º, Suplemento núm. 38 (A/66/38)

Informes del Secretario General:

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/66/181)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/66/212)

Carta de fecha 1 de junio de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas (A/66/87)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.9 a 13, 15, 22, 28, 41, 42, 44, 46 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/66/455 y Corr.1
Sesión plenaria	A/66/PV.89
Resoluciones	66/128, 66/129, 66/130 y 66/131

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 28 a) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 49º, 50º y 51º, Suplemento núm. 38 (A/67/38)

Informe del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/67/220)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/67/227).

Actas resumidas	A/C.3/67/SR.8 a 12, 15, 21, 35, 36, 43, 44, 46 y 47
Informe de la Tercera Comisión	A/67/450 y Corr.1
Sesión plenaria	A/67/PV.60
Resolución	67/144

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a sexagésimo sexto (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148, 59/168, 60/140, 61/145, 62/137, 63/159, 64/141, 65/191 y 66/132).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera informando anualmente a la Asamblea sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación (resolución 67/148).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 28 b) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 49º, 50º y 51º, Suplemento núm. 38 (A/67/38)

Informes del Secretario General:

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/67/185)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/67/347)

Actas resumidas	A/C.3/67/SR.8 a 12, 15, 21, 35, 36, 43, 44, 46 y 47
Informe de la Tercera Comisión	A/67/450 y Corr.1
Sesión plenaria	A/67/PV.60
Resolución	67/148

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

29. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

A partir de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe anual del Consejo de Seguridad junto con el tema del programa titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012 (decisión 67/512).

Documento: Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013, Suplemento núm. 2 (A/68/2).